

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO

PLENO EL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE

=====

En la Ciudad de Carmona, siendo las 09.00 horas del día **VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan M. Ávila Gutiérrez se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales D. Juan Carlos Ramos Romo, D. José Francisco Corzo Ballester, D. Alberto Sanromán Montero, Dña. M^a Ángeles Íñiguez Belloso, D. Ramón Gavira Gordón, D^a. M^a del Carmen García Fernández, D^a Angélica Alonso Ávila, D^a. Encarnación M^a Milla González, D. César Manuel López Nieto, D^a. Adriana Espinoza Hernández, D. Miguel Rivas Cano, D. José Gabriel Mateo Arias, D^a. M^a Ángeles Martín Martín, D^a. M^a de Gracia Triguero González, D. Juan Manuel Fajardo Belloso, D. Antonio Pinelo Gómez, D^a. M^a del Carmen González Ortiz, D^a. Ana M^a López Osuna y D. Eduardo Ramón Rodríguez Puerto asistidos de la Sra. Vicesecretaria General de la Corporación, Dña. Rocío Carrasco Olmedo, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA del Pleno en PRIMERA convocatoria.

No asiste la Sra. Concejala-Delegada D^a. M^a Teresa Ávila Guisado.

Antes de comenzar la sesión, el Sr. Alcalde retira el punto 7º del Orden del Día, relativo a “Admisión a trámite de Proyecto de Actuación de Interés Público para chatarrería en polígono catastral 117, parcela 100”.

La sesión se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS ANTERIORES, CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2012 Y SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2012.- Se da lectura a los borradores de las actas de las sesiones referenciadas, las cuales son aprobadas por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, con las siguientes correcciones:

- Acta de la sesión extraordinaria de 30 de Marzo de 2012: la Sra. Portavoz del grupo municipal IU/CA, Dña. Encarnación Milla González señala que en una de sus intervenciones del Punto 3º (Aprobación del Plan de Ajuste) no dijo “beneficio” sino “créditos”, resultando la frase completa de esta manera “Vuelve a recalcar el beneficio que se lleva la Banca con 11.500.000 euros, y pregunta que por qué no se le dan los créditos a las pequeñas y medianas empresas o a los Ayuntamientos”. Asimismo, en la intervención en el mismo punto referido, señala que la Sra. Espinoza Hernández dijo “Recuerda que pidió que se tuviera en cuenta la **no** despedida de un trabajador mencionado en la primera reunión celebrada para informar del Plan de Ajuste”, incluyéndose la palabra “no” en el borrador del acta.

PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE EL N° 419/12 AL N° 578/12 Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Seguidamente se da cuenta, a los efectos previstos en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el n° 419/12 al n° 578/12, quedando el Ayuntamiento debidamente enterado. Si bien, la Sra. Milla González puntualiza que no se encuentran en el Libro de Resoluciones los decretos 439, 435 y

567. Asimismo, el Sr. Fajardo Belloso solicita poder acceder a los decretos 439, 475 y 565 del año 2012.

Asimismo, y en cumplimiento de los Arts. 20,1 c) y 22,2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, según redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de Abril, se da cuenta de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local que se han producido hasta la fecha.

PUNTO 3º.- APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIO DE VIABILIDAD SOBRE LA CONCESIÓN DE OBRA PUBLICA PARA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN TANATORIO Y CREMATORIO EN CARMONA. Por la Sra. Vicesecretaria y de Orden de la Presidencia se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Asuntos a tratar en Pleno, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la necesidad y conveniencia en este Municipio de realizar la concesión de la obra pública para la construcción y explotación de un tanatorio y crematorio, ubicada en Carmona, y redacción de proyecto, que conlleva la construcción de un tanatorio y un crematorio, y posterior explotación de la misma, así como la elaboración del mencionado proyecto. Para ello se hace preciso realizar las actuaciones previas correspondientes para posteriormente contratar la concesión de la obra pública conforme al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Visto el informe de la Vicesecretaria General de fecha 19 de marzo de 2012, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando el acuerdo plenario de fecha 30 de marzo de 2012 en el que se encargaba la redacción del Estudio de Viabilidad a los servicios técnicos del Ayuntamiento.

Visto el Estudio de Viabilidad para la concesión de la obra pública para la construcción y explotación de un tanatorio y crematorio redactado por el Arquitecto municipal.

Visto informe de Intervención sobre los aspectos económicos de la concesión de la obra pública de referencia de fecha 17 de abril de 2012.

La Comisión Informativa de Urbanismo y asuntos a tratar en Pleno PROPONE al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Viabilidad para la concesión de la obra pública para la construcción y explotación de un tanatorio y crematorio.

Segundo.- Someter a información pública mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, durante el plazo de un mes”

D. Alberto Sanromán Montero, Delegado de Urbanismo y Obras y de Medioambiente y Agricultura explica brevemente la propuesta, haciendo hincapié en el proyecto y la financiación que conlleva que será asumida por la empresa adjudicataria.

Seguidamente, la Sra. Milla pone de manifiesto su apoyo a este proyecto y alude al beneficio que puede suponer para los ciudadanos que están esperando conseguir un empleo.

El Sr. Portavoz del grupo municipal Socialista, D. Juan Manuel Fajardo Belloso estima que es necesario este proyecto para Carmona pero resalta una serie de cuestiones; desde febrero de 2011 que se presentó por el Partido Socialista el Estudio de Viabilidad el presupuesto ha aumentado tanto en el Estudio de Viabilidad intermedio presentado como en el que se trae hoy a aprobación.

Asimismo, plantea la cuestión de por qué no se incluye la gestión del cementerio para que sea más viable, salvaguardando por supuesto los puestos de trabajo que ya hay allí.

En cuanto al tema de la financiación, podría aparecer tanto interna como externa aunque no fuera obligatoria.

Y, por último, hace referencia el Sr. Fajardo Belloso al Anexo IV que está firmado por la economista de SODECAR y pregunta a la Sra. Vicesecretaria si existe alguna encomienda de gestión a SODECAR en este aspecto. Finalmente vuelve a requerir la inclusión de la gestión del cementerio.

La Sra. Vicesecretaria responde que la firma de la economista de SODECAR no tiene eficacia en tanto que no existe encomienda de gestión al respecto y señala que existe en el expediente informe del Sr. Interventor sobre los aspectos económicos del Estudio de Viabilidad.

A continuación, el Sr. Portavoz del grupo municipal UP Carmona, D. Eduardo R. Rodríguez Puerto, hace referencia al plazo de amortización de 14 años que parece corto, habiendo sido estudiado y considerando viable a un plazo de 22 años aproximadamente. Finalmente, solicita la inclusión de la gestión del cementerio.

El Sr. Sanromán Montero aclara respecto a las cuestiones planteadas por el grupo municipal IU/CA que el proyecto inicial que tenía errores fue presentado e iniciado por el equipo de gobierno anterior.

En cuanto a la retirada de la gestión del cementerio señala que actualmente es un servicio que funciona bien y que no encontraba ningún beneficio el Ayuntamiento en incluirlo en el proyecto y que éste puede asumirlo perfectamente.

En cuanto a la firma de la economista de SODECAR ya lo ha aclarado la Sra. Vicesecretaria, existiendo un informe de Intervención que ratifica lo firmado por ella sobre la viabilidad del proyecto.

Añade que las Comisiones Informativas sirven para aclarar y estudiar los aspectos y que todos los grupos políticos han aceptado en la misma y ratifica que el Estudio de Viabilidad es bastante acertado en cuanto a su financiación y favorable para la creación de puestos de trabajo.

La Sra. Milla manifiesta en cuanto a la expectativa que existe que es necesario “amasar” los temas para que sea viable, para que no haya cambios ni posible inviabilidad para las empresas.

El Sr. Fajardo señala que no duda sobre la gestión del cementerio por parte del Área de Rentas del Ayuntamiento; lo que les llama la atención es que se ha retirado del proyecto la gestión del cementerio y el plazo y se ha aumentado el presupuesto. Hay que intentar que sea viable para las empresas, dar la posibilidad de obtener más ingresos y menos gastos.

Finaliza diciendo que se trata de conseguir realidades y no expectativas.

El Sr. Rodríguez Puerto confía en la firma del arquitecto y de la economista de SODECAR y recuerda que ahora procede la publicación y plazo de 30 días para presentar alegaciones; solicita que se revise el plazo de amortización.

El Sr. Alcalde puntualiza que la realidad es que no existe tanatorio en Carmona actualmente. El equipo de gobierno lo único que ha hecho es encontrarse con un expediente erróneo y, aconsejados por la Sra. Vicesecretaria, se han solucionado los errores. Continúa diciendo que tienen que velar por dos aspectos fundamentales:

- Puestos de trabajo, en cuanto a su conservación.
- Rentabilidad económica, no era rentable incluir la gestión del cementerio en el proyecto.

Sigue diciendo el Sr. Alcalde que se ha estado estudiando con la situación ya existente en otros Ayuntamientos que ya cuentan con tanatorio y el proyecto es viable.

Hay varias empresas interesadas en este proyecto. No se puede recoger en la licitación la obligación de contratar a personas de Carmona pero sí el compromiso firmado por parte de las empresas para ello.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 4º.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL TANATORIO Y

CREMATORIO. Por la Sra. Vicesecretaria y de Orden de la Presidencia se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Asuntos a tratar en Pleno, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la propuesta formulada por la Alcaldía relativa a la aprobación del Reglamento regulador del tanatorio y crematorio municipales con el fin de regular su organización y funcionamiento, teniendo en cuenta el proyecto de construcción y gestión del servicio de los mismos; la Comisión Informativa de Urbanismo y asuntos a tratar en Pleno, PROPONE al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento regulador del tanatorio y crematorio municipales, cuyo texto literal se incorpora a la propuesta de la Alcaldía.

Segundo.- Someter el acuerdo precedente a información pública y audiencia de los interesados por espacio de treinta días, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Entender definitivamente aprobado el Reglamento, sin acuerdo expreso del Pleno, en el supuesto de que transcurrido el plazo de exposición pública, no se hubieran presentado alegaciones y reclamaciones, sin perjuicio de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia”

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 5º.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS SOBRE GRAN SUPERFICIE COMERCIAL EN “HUERTA DE LA REINA”. Por la Sra. Vicesecretaria y de Orden de la Presidencia se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Asuntos a tratar en Pleno, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Examinada la propuesta presentada por la entidad Marproyect, S.L. en fecha de 14 de marzo de 2.012, para la ordenación y desarrollo urbanístico de un parque comercial en el área conocida como “Huerta de la Reina”.

Visto el informe emitido por la Jefatura de Servicio del Área de Urbanismo de fecha de 16 de abril de 2.012, en el que se contiene un análisis de la propuesta presentada a la vista del planeamiento urbanístico vigente en el municipio de Carmona, la legislación urbanística y las afecciones sectoriales aplicables.

Considerando lo dispuesto por el artículo 32.1, regla 1ª, letra a) de la Ley 7/2.002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, según el cual el procedimiento para la aprobación de las modificaciones del planeamiento general puede iniciarse en virtud de petición formulada por persona privada.

Considerando, asimismo, lo dispuesto por los artículos 31.1.A).a) de la Ley 7/2.002 y 116.2 del Reglamento de Planeamiento, de conformidad con los cuales, a los efectos del ejercicio de la potestad de planeamiento corresponde a los municipios la formulación de los proyectos de cualesquiera instrumentos de planeamiento de ámbito municipal, pudiendo recabar la autoridad u organismo administrativo correspondiente, acordada la elaboración del Plan, la documentación e información necesarias de los organismos públicos correspondientes.

Vistos los preceptos citados, así como la demás normativa de aplicación al presente supuesto; la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y asuntos a tratar en Pleno PROPONE al Excmo. Ayuntamiento-Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aceptar la propuesta de ordenación y desarrollo urbanístico de un parque comercial en el área conocida como “Huerta de la Reina”, presentada por la entidad Marproyect, S.L., entendida siempre de conformidad con las precisiones, observaciones y rectificaciones a la propuesta que se contienen en el informe emitido por la Jefatura de Servicio del Área de Urbanismo, cuyos términos se asumen en su integridad por esta Corporación.

Segundo.- Acordar la formulación del proyecto de Modificación de Normas Subsidiarias Municipales adaptadas parcialmente a la Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía para el ámbito planteado en la propuesta presentada, cuyas determinaciones se extenderán a la ordenación estructural y a la pormenorizada, en éste último caso tanto preceptivas como potestativas.

Tercero.- Solicitar los informes y documentación necesarios, de conformidad con la legislación sectorial de aplicación.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la ejecución del presente acuerdo, así como la resolución de cuantas incidencias pudieran plantearse.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo así como del informe emitido por la Jefatura de Servicio del Área de Urbanismo a la entidad interesada, para su conocimiento y efectos”

El Sr. Sanromán Montero explica la propuesta.

La Sra. Milla aclara que el grupo municipal IU/CA no está en contra de ningún proyecto de Carmona ni de este ni de la asociación de empresarios ni de ninguno.

Cerrarse en esta propuesta es un error del equipo de gobierno; lo que se trae es una formulación ,que no es nada de trámite. No se deben, por tanto, crear expectativas. Es importante que el Ayuntamiento haga un anuncio público a nivel nacional de que se pone a disposición suelo público para la construcción de un centro comercial.

Piensa que posiblemente no están vendiendo todo lo que aparece en la propuesta que se trae, apercibiendo de que tengan cuidado con crear expectativas que con la crisis no se vayan a cumplir.

Dice que tienen el apoyo del grupo municipal IU/CA en todos los proyectos pero siempre que sean verdad.

El Sr. Fajardo Belloso recuerda que todos los que están allí son responsables. Dice que ese suelo que se está planteando ahora fue ofrecido al gobierno anterior para proyectos y había negociado hasta el 50% de los comercios. A ese proyecto también se le ofreció la zona de koipesol.

Ahora sólo se está aprobando un pronunciamiento pero se le está dando una garantía al promotor para que compre el suelo. Asimismo, comenta que el grupo municipal Socialista no se va a oponer a ningún proyecto, y afirma que el grupo socialista va a hacer una oposición responsable y útil para Carmona. Finaliza diciendo que si se presentan otros proyectos también se van a apoyar, no es incompatible.

El Sr. Rodríguez Puerto se alegra de que se traiga esta propuesta ya que ha sido tratada en las reuniones de los portavoces de la elaboración del PGOU. Dice que en la Comisión Informativa no se avanza más sobre el tema puesto que no hay más detalles al respecto. Es necesario seguir trabajando y señala que el Ayuntamiento también tendrá sus beneficios. Es necesario contemplar el sitio donde se va a establecer y considera necesaria la firma de un convenio donde el Ayuntamiento sea exigente ya que se requiere la recalificación del suelo. Continúa diciendo que es una oportunidad muy importante para Carmona y hay que trabajar en esta fase de planeamiento de ideas. Su grupo apoya el proyecto pero siempre que dentro de unos meses haya una realidad si no, con posterioridad, su voto será en contra.

El Sr. Sanromán hace constar que en el Registro de Ayuntamiento no existe ninguna propuesta al respecto de la Asociación de empresarios. Opina que los grupos de la oposición dicen que no se oponen pero parece lo contrario. Sigue diciendo que si la Asociación de empresarios así como cualquier promotor quiere presentar alguna propuesta que ellos están abiertos a todos.

Continúa el Sr. Sanromán afirmando que esta propuesta trae puestos de trabajo, tanto para la obra civil como para la puesta en marcha.

Se ha informado de todo en la Comisión Informativa de Urbanismo y en las reuniones celebradas para la

elaboración del PGOU.

Considera que si trae riqueza, puestos de trabajo y beneficios para Carmona hay que apoyarlo. Claro que hay que firmar un convenio donde se regulen las cláusulas de seguridad que sean necesarias para garantizar el uso del suelo.

Este proyecto conlleva beneficios para los ciudadanos de Carmona, da igual el sitio donde se emplace. Los promotores vienen a Carmona para estudiar las posibilidades y necesidades que existen.

La Sra. Adriana Espinoza se ausenta temporalmente de la sesión.

La Sra. Milla vuelve a recalcar que el grupo municipal IU/CA no está en contra de este ni de ningún proyecto, lo único es que éste no tiene concretado nada. Lo único que pide es que no quede fuera ningún proyecto, que tengan en cuenta todas las opciones y proyectos que se presenten.

La Sra. Espinoza Hernández se reincorpora a la sesión.

Continúa la Sra. Milla preguntando que por qué se trae este asunto fuera de la aprobación del PGOU y que por qué no se crea una mesa de trabajo para ver las mejores opciones y hacer una oferta pública a nivel nacional.

De la reunión mantenida con la asociación de empresarios se concluyen las siguientes condiciones:

- Que haya garantía de lo que se va a aprobar, es decir que lo que se trae sea una realidad y paralelamente plantearle tanto a ese como a otros promotores la opción de la ubicación en el suelo de Hytasa.

Afirma que ellos van a votar a favor y ya más adelante tratarán las condiciones planteadas.

El Sr. Fajardo Belloso señala que su voto es positivo ya que apoyan la creación de empleo, a la juventud, al desarrollo de Carmona, etcétera. Si bien, no es un cheque en blanco, sino que quieren unas garantías. Dice que se condicione y se exija en un convenio antes de la recalificación del suelo y se proponga la opción de Hytasa. Continúa diciendo que les da igual que haya procesos electorales y afirma que el grupo municipal Socialista no va a obstaculizar ni paralizar este proyecto.

Seguidamente, el Sr. Rodríguez Puerto pide que se pongan a trabajar ya en esta propuesta. Dice que le llama la atención que antes no había ningún centro comercial y ahora hay dos.

El Sr. Alcalde dice que es la única propuesta que ha entrado por Registro de Entrada en el Ayuntamiento y que ojalá hubiera más pero no las hay.

El terreno donde se pretende ubicar el centro comercial debe regularse ya sea para éste u otro proyecto. Cualquier empresario que venga a Carmona, el equipo de gobierno traerá a pleno su proyecto siempre que cumpla todos los requisitos legales.

Pregunta que qué propuestas de Centros Comerciales en Carmona se han traído. Y él mismo contesta que en nueve años que lleva de concejal, ninguna.

Es muy difícil que actualmente haya promotores que estén dispuestos a invertir millones de euros en Carmona.

Hace referencia a la recalificación de Terra Magna, que se aprobó en este Pleno.

Considera “de locos” que se esté discutiendo sobre un proyecto de este tipo que supone tanta creación de empleo.

Traslada un mensaje a los comerciantes locales que es que se pretende potenciar el comercio local y se exige que se tengan en cuenta los comercios locales en el proyecto que se apruebe. Afirma que se está trabajando con miras a un futuro, en tanto que se quieren traer proyectos para Carmona; dice que si el día de mañana hay más proyectos se estudiarán pero por desgracia no se han presentado más.

Finalmente, agradece a la oposición su apoyo.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 6º.- APROBACIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA CANTERA DE ALBERO EN FINCA "LA CAMORRA" (POLÍGONO CATASTRAL 84,

PARCELAS 15 Y 39).

El Sr. Sanromán Montero explica la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En sesión celebrada el día 1 de junio de 2.010 la Comisión Informativa de Urbanismo, Promoción Económica y Servicios de este Excmo. Ayuntamiento emitió dictamen favorable sobre la admisión a trámite de la solicitud formulada por la entidad “HERMANOS SALGUERO MARÍN, S.L.”, con C.I.F. núm. B-41213877, sobre Proyecto de Actuación de Interés Público para cantera de albero en polígono 84, parcelas 15 y 39, finca “La Camorra”, localizado en suelo clasificado por las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento como no urbanizable.

El expediente ha sido expuesto al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 51 de 4 de marzo de 2.011, sin que se hayan formulado alegaciones.

Se ha recibido en fecha 7 de noviembre de 2.011 el preceptivo informe emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, el cual considera que el interés social de la instalación se puede justificar en función de la posible repercusión económica de la zona y su ubicación en el suelo no urbanizable puede considerarse justificada por tratarse de la explotación de un recurso minero localizado en la misma finca.

No obstante, en cuanto a la normativa urbanística municipal de aplicación, señala este informe que “según se establece en el artículo 23 de las Normas Subsidiarias de Carmona, las edificaciones, instalaciones y actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se localizarán a las distancias del núcleo de población que resulten de las ordenanzas municipales y del planeamiento urbanístico. En defecto de éstas, se estará a lo dispuesto por las normas sectoriales y medioambientales de aplicación. El presente proyecto, al tratarse de una industria extractiva de carácter insalubre – nocivo y al no estar definida la distancia a núcleo de población de este tipo de industria por la normativa urbanística de aplicación, se deberá solicitar la correspondiente autorización relativa a dicha distancia a las Consejerías competentes en materia de medio ambiente y minas, en cumplimiento del artículo 23 citado anteriormente”.

Así mismo, el informe emitido por la Consejería de Vivienda Ordenación del Territorio considera que, “según lo establecido en el art. 42.5 de la L.O.U.A. sobre determinaciones que deben contener los proyectos de actuación, en el presente caso no se adecua suficientemente a las determinaciones establecidas en el mencionado artículo, dado que: no se describe detalladamente o no se justifica ni fundamenta el plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos, legitimadora de la actividad”.

Sobre estas últimas consideraciones se pronuncia el informe emitido por los Servicios Municipales del Área de Urbanismo en fecha de 16 de noviembre de 2.011, en el que se expresa que:

□ El artículo 23 de las Normas Subsidiarias de Carmona resulta cumplido en tanto en cuanto que, en el documento de Proyecto de Actuación Reformado, presentado por el interesado en fecha 25 de noviembre de 2.010, se contiene, como Anexo, la Declaración de Impacto Ambiental emitida por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, en fecha 2 de abril de 2.009, así como la Resolución de Autorización de Aprovechamiento de Recursos de la Sección A) emitida por la Delegación provincial de Sevilla de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en fecha 2 de noviembre de 2.010.

□ El plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos, legitimadora de la actividad, aparece reflejado en el apartado B.c. del documento de Proyecto de Actuación Reformado, relativo a las características socioeconómicas de la actividad (página 9).

El mencionado informe emitido por los Servicios Municipales se pronuncia también acerca de la ocupación de la vía pecuaria “Vereda de las Ventas de Sevilla o de Ronquera” en el sentido siguiente:

□ En cumplimiento de lo exigido tanto en la Declaración de Impacto Ambiental emitida por la Consejería de Medio Ambiente como en el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Promoción Económica y Servicios de este Excmo. Ayuntamiento sobre la admisión a trámite del Proyecto de Actuación, el promotor de la misma ha procedido a solicitar ante la Consejería de Medio Ambiente la correspondiente autorización de ocupación de la “Vereda de Ronquera”, habiendo sido emitida por la Delegación Provincial de Sevilla de dicha Consejería, el día 30 de agosto de 2.011, propuesta de resolución favorable sobre la ocupación temporal de la mencionada vía pecuaria, con sujeción a un Pliego de

Condiciones, y habiendo sido solicitada por el interesado, a esa Administración, la suspensión del procedimiento de otorgamiento de la resolución definitiva sobre la ocupación temporal, en tanto en cuanto la notificación de la misma supone el devengo del importe de la cuota anual de 7.679,87 euros a abonar por el titular de la autorización.

De otra parte, en fecha 22 de marzo de 2.012 ha sido emitido informe por el Sr. Arquitecto Municipal, Director del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Carmona, acerca de la regulación de actividades en suelo no urbanizable prevista en dicho Plan (documento de aprobación provisional en redacción), en el que se señala que el PGOU estudia marcar un ámbito de cautela en el entorno de los suelos urbanos y asentamientos donde se requiera a los Planes Especiales y Proyectos de Actuación la documentación necesaria para valorar las afecciones a la población y al medio rural y, en su caso, si éstas pueden ser resueltas aplicando medidas correctoras que las eviten; siendo ello compatible con la posibilidad de aplicar distancias mínimas en determinadas actividades habituales, que están siendo estudiadas en este momento. Para el caso concreto del Proyecto de Actuación para cantera de albero en finca “La Camorra”, este informe considera razonable la aprobación del mismo con el criterio de iniciar la explotación de cantera en la zona más alejada y limitar ésta, en primera fase, hasta una distancia prudencial como podrían ser 300 metros, relegando el resto de la explotación, hasta los 150 metros de distancia a “Los Frutales del Alcor”, al escrupuloso cumplimiento de las medidas correctoras requeridas para la primera fase y a la constatación real de que estas medidas han resultado suficientes para evitar impactos negativos sobre la población y el medio rural del entorno.

En este sentido, el día 28 de marzo de 2.012 ha sido emitido informe complementario por los Servicios Municipales del Área de Urbanismo, en el que se informa que las observaciones contenidas en el informe citado anteriormente, relativas al caso concreto del Proyecto de Actuación de Interés Público para cantera de albero en finca “La Camorra”, resultan coherentes con dicho Proyecto en los siguientes puntos:

□ En el apartado B) e) del documento presentado (páginas 25 y 26) y en el Plano Topográfico 8 (Fases Explotación) se señalan las cuatro fases en las que se divide la ejecución del proyecto, siendo que la primera y la segunda de ellas se sitúan en la zona de las parcelas más alejadas de la Urbanización “Los Frutales”, ocupando la mayor parte de la superficie total de explotación y constituyendo, así mismo, la mayor parte de la duración de la misma.

□ Según consta en el Anexo II de la Declaración de Impacto Ambiental emitida por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 2 de abril de 2.009, en el Estudio de Impacto Ambiental se incluye un Plan de Vigilancia Ambiental para el control y seguimiento de las medidas propuestas, Plan que la Resolución de la Declaración de Impacto Ambiental considera adecuado a la actividad y que deberá cumplirse en su totalidad.

Por todo ello, la Comisión Informativa de Urbanismo, Promoción Económica y Servicios PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Actuación de Interés Público para traslado y centralización de planta industrial de carrocerías en polígono 84, parcelas 15 y 39, tramitado a instancia de la entidad “HERMANOS SALGUERO MARÍN, S.L.”, sujeto a las siguientes condiciones:

a) Plazo de duración de la cualificación urbanística: 20 años.

Con ocasión del otorgamiento de la licencia de apertura comenzará el cómputo del plazo de duración de la cualificación urbanística.

b) Prestación compensatoria: 48.655 euros. (De conformidad con las vigentes Ordenanzas Fiscales y con los módulos del COAS, el coste de la inversión en obra civil se estima en 486.550 euros).

El ingreso de esta prestación se integrará en el Patrimonio Municipal del Suelo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.d) de la Ley 7/2.002.

Este importe es susceptible de modificación en atención a la inversión actualizada que se refleje proyecto técnico que se presente para el otorgamiento de la licencia urbanística de obras.

c) Garantía para cubrir los gastos que pueda derivarse de incumplimientos e infracciones así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos a su estado anterior una vez finalizado el plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos: 48.655 euros, cuantía que deberá actualizarse de conformidad con los criterios que se determinen por los Servicios Económicos Municipales.

d) Habrá de procederse al pago de la prestación compensatoria así como a la presentación de la garantía una vez concedida la licencia urbanística de obras para la implantación de la actividad.

e) Se deberán tramitar por el interesado ante las Administraciones y organismos sectoriales competentes, con carácter previo a la solicitud de las licencias urbanísticas y de actividad, los proyectos técnicos que resultasen necesarios sobre accesibilidad a través de la carretera SE-3201, desvío de la línea de media tensión “Aguas”, abastecimiento de agua y sistema de depuración de aguas residuales.

f) Junto a la solicitud de la pertinente licencia de apertura y obras deberá ser aportada por el interesado la resolución definitiva de la ocupación temporal de la Vía Pecuaria “Vereda de las Ventas de Sevilla o de

Ronquera”.

g) La zona de protección de la explotación respecto de la Urbanización “Los Frutales del Alcor” deberá alcanzar los 300 metros, en lugar de los 150 metros previstos en el Proyecto.

Segundo.- La autorización del Proyecto de Actuación deberá complementarse con la preceptiva licencia municipal de obras, la cual deberá solicitarse en el plazo máximo de un año, pudiendo el Ayuntamiento, en caso contrario, dejar sin efecto la referida autorización.

Tercero.- Dar traslado de lo resuelto al interesado, así como a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio para su conocimiento y efectos oportunos”.

Se ausenta temporalmente Dña. Angélica Alonso Ávila.

La Sra. Milla interviene para aclarar que anteriormente este expediente siempre se quedaba sobre la mesa cuando estaban en la oposición.

Solicita que se quede sobre la mesa para reunirse con los ciudadanos afectados que se encuentran en el Pleno.

Por un lado, se regulariza la situación de una urbanización y, por otro, le ponen una cantera; y además estropean el acuífero. Considera necesario reunirse con los vecinos para explicarles la situación y que sean oídos.

Se incorpora Dña. Angélica Alonso Ávila a la sesión.

D. Juan Manuel Fajardo apoya la idea de que se quede sobre la mesa para reunirse con los vecinos; considera necesario compatibilizar las ideas.

El Sr. Alcalde interviene para señalar que es su obligación traer el proyecto a Pleno que cumple con todos los requisitos legales exigidos. Dice que simplemente están cumpliendo con el procedimiento legal.

Actualmente la ley solo exige que haya 50 metros de distancia; no obstante, se ha conseguido que haya una distancia de 300 metros de distancia y que se inicie por la parte más lejana.

Se tiene que ser justo con los empresarios y con los vecinos y la participación de ambos.

Finalmente, recuerda una serie de garantías y mecanismos que los vecinos tienen con posterioridad al establecimiento de este proyecto.

Seguidamente se somete a votación que el asunto se quede sobre la mesa, aprobándose en votación ordinaria y por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes.

El Sr. Alcalde aclara que queda aplazado el tratamiento del asunto a la sesión del Pleno siguiente.

PUNTO 7º.- ADMISIÓN A TRÁMITE DE PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA CHATARRERÍA EN POLÍGONO CATASTRAL 117, PARCELA 100. Este punto se retira del Orden del Día al comienzo de la sesión plenaria.

PUNTO 8º.- SOLICITUD DE INICIACIÓN DE LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE LA TITULARIDAD DEL TRAMO URBANO DE LA ANTIGUA TRAVESÍA DE LA CARRETERA DE LA N-IV. Por la Sra. Vicesecretaria y de Orden de la Presidencia se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Asuntos a tratar en Pleno, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto municipal director del Plan General de Ordenación

Urbanística de Carmona de fecha de 22 de febrero de 2.012, en el que se propone que desde esta Administración se solicite la Ministerio de Fomento la cesión del tramo urbano de la antigua travesía de la Carretera de la N-IV así como la Orden del Ministerio de Fomento, de fecha de 23 de julio de 2.001, por la que se regula la entrega a los Ayuntamientos de tramos urbanos de la Red de Carreteras del Estado, y la Orden FOM/3426/2005, de 27 de octubre, por el que se fijan condiciones especiales para la entrega a los Ayuntamientos de tramos urbanos de la Red de Carreteras del Estado.

Visto asimismo el requerimiento dirigido a esta Administración por el Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, de fecha de 12 de abril de 2.012, en el que se considera la intención del Ayuntamiento de aceptar la cesión del tramo de la N-IV entre los puntos kilométricos 507+130 al 511+295, siendo no obstante necesario que la solicitud de cesión se formalice mediante acuerdo plenario.

Por todo ello, la Comisión Informativa de Urbanismo y asuntos a tratar en Pleno PROPONE al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Solicitar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento que se inicien los trámites oportunos para la transferencia de la titularidad del tramo urbano de la antigua travesía de la carretera de la N-IV, entre los puntos kilométricos 507+130 al 511+295.

Segundo.- Solicitar asimismo que para el caso de que tenga lugar dicha transferencia, la misma se acompañe de la documentación gráfica y jurídica necesaria que acredite la definición exacta del tramo de dominio público en cuestión.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía para la resolución de cuantas incidencias surjan en la ejecución de los presentes acuerdos”

El Sr. Sanromán Montero explica la propuesta.

Se ausentan temporalmente de la sesión Dña. M^a Ángeles Íñiguez Belloso y D. José Gabriel Mateo Arias.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. para aclarar que de lo que se trata es de quedarnos con un tramo de vía urbana y mantenerlo para siempre.

No lo ve como algo factible para el futuro en cuanto a la imposibilidad de su mantenimiento; Por ello se van a abstener.

Se incorporan a la sesión Dña. M^a Ángeles Íñiguez Belloso y D. José Gabriel Mateo Arias.

El Sr. Fajardo Belloso pregunta si se lo dan en dinero, a lo que el Sr. Sanromán Montero responde que entra en la caja del Ayuntamiento y que serán aproximadamente 900.000 euros.

Dice que su voto va a ser favorable porque es una situación que hay que solucionar.

El Sr. Rodríguez Puerto manifiesta que es favorable por dos razones fundamentales:

- Primero por el dinero para Carmona.
- Y segundo por el propio Plan General que ya lo preveía, en cuanto a la gestión de nuestro propio suelo.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, con trece votos a favor procedentes del grupo municipal Popular (8), grupo municipal Socialista (4), y grupo municipal UP Carmona (1) y con siete abstenciones procedentes del grupo municipal IU/CA (7), acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 9º.- APROBACIÓN DE ACUERDO DE INTENCIONES ENTRE PETROLEUM OIL & GAS ESPAÑA, S.A. Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA.

- **Votación de su inclusión en el orden del día:** debido a que el asunto no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo y Asuntos a tratar en Pleno, de conformidad con el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, se estima necesaria la votación de la

ratificación de su inclusión en el Orden del Día del Pleno en cuestión.- Votación: por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes.

Por la Sra. Vicesecretaria y de Orden de la Presidencia se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Asuntos a tratar en Pleno, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, en relación con el artículo 97.2 del mismo, se eleva al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión de fecha de 28 de noviembre de 2.011 se admitió a trámite el Proyecto de Actuación de Interés Público para ejecución de gaseoducto de conexión y sus instalaciones denominado “Río Corbones-Santa Clara”, presentado por la entidad Petroleum Oil & Gas España, S.A.

En dicho acuerdo se incluyó la condición de que con carácter previo a la aprobación definitiva, en su caso, del Proyecto de Actuación debería suscribirse un convenio con el Ayuntamiento de Carmona referido a la creación de los puestos de trabajo y el interés público en beneficio de la ciudad de Carmona que implicaría la ejecución de la actuación.

En este sentido, en el curso de la tramitación del Proyecto de Actuación la entidad promotora presentó un escrito de alegaciones en fecha de 3 de enero de 2.012, en las cuales se discute esencialmente la procedencia de dicha condición. Posteriormente, con fecha de entrada el día 23 de marzo de 2.012 se presenta un borrador de acuerdo de intenciones a celebrar con el Ayuntamiento de Carmona relativo a la adquisición de una serie de compromisos una vez que se apruebe el proyecto denominado “Zona Romeral” por parte del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, entre los cuales figura la firma de un convenio de colaboración destinado a iniciativas que generen alto valor para la sociedad cuyos proyectos concretos, dentro de las líneas establecidas en la política de patrocinio de Gas Natural FENOSA –a la que pertenece la entidad promotora- serán expresamente detallados en el mismo, y que estarán relacionados con la sostenibilidad de las actuaciones de ejecución material del citado proyecto.

Posteriormente, mediante escrito de fecha de 19 de abril de 2.012 la entidad renuncia a las alegaciones formuladas –salvo la relativa al cálculo de la prestación compensatoria incluido en el acuerdo de admisión a trámite- condicionada a la aprobación del referido acuerdo de intenciones.

Considerando la conveniencia y oportunidad de la aprobación del acuerdo de intenciones presentado, sin perjuicio de la posterior celebración de un convenio de colaboración, satisfaciendo así la pretensión derivada de la condición que se incluyó en el acuerdo de admisión a trámite del Proyecto de Actuación; por esta Alcaldía-Presidencia se PROPONE al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el acuerdo de intenciones presentado por la entidad Petroleum Oil & Gas España, S.A.

Segundo.- Entender, en consecuencia, satisfecho el cumplimiento de la condición a que se sometió con carácter previo la aprobación del Proyecto de Actuación de Interés Público para ejecución de gaseoducto de conexión y sus instalaciones denominado “Río Corbones-Santa Clara”.

Tercero.- Designar como interlocutor del Ayuntamiento para los asuntos referidos en el acuerdo de intenciones al Concejal-Delegado de Urbanismo D. Manuel Alberto Sanromán Montero, facultándole asimismo para la firma de aquél.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la entidad interesada, para su conocimiento y efectos oportunos.”

El Sr. Sanromán Montero explica la propuesta que se trae a aprobación.

Se ausenta temporalmente Dña. M^a del Carmen González Ortiz.

Abierto el turno de intervenciones, la Sra. Milla toma la palabra para manifestar que están de acuerdo con el punto 9 y 10 del Orden del Día y que van a votar favorablemente a ambos puntos.

El Sr. Fajardo Belloso también muestra su acuerdo con las propuestas ya que está consensuado con la empresa previamente.

A continuación, el Sr. Rodríguez Puerto votará también favorablemente pero recuerda que aunque se esté mirando por la gran inversión, se está aprobando un proyecto de casi 600.000 euros, que se le exija que lo haga una empresa con trabajadores de Carmona, que es la garantía de que se va a cumplir. Hace referencia a la construcción de un Instituto y de una obra de un organismo local sin trabajadores locales.

El Sr. Alcalde dice que si están todos unidos que siga el asunto adelante aunque todos son conocedores de los requisitos y limitaciones legales.

Se reincorpora a la sesión Dña. M^a del Carmen González Ortiz.

El Sr. Alcalde hace constar que no es cierto lo que se ha comentado de dichas obras en marcha en cuanto a los trabajadores.

La Sra. Milla retoma la palabra para recordar que hay que tener en cuenta la legalidad y el punto aprobado en el Pleno en cuanto a la puesta a disposición de los promotores de las empresas de Carmona y no se está haciendo aun cuando se aprobó por unanimidad.

El Sr. Rodríguez Puerto explica los requisitos que se pueden exigir en la tramitación de un proyecto y una licencia y la firma previamente de Convenios de Colaboración.

El Sr. Sanromán se dirige al Sr. Rodríguez Puerto para decirle que esta es la forma en la que se está haciendo, a través del convenio, y que no se puede interferir en las relaciones de empresas privadas.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 10º.- APROBACIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA EJECUCIÓN DE GASEODUCTO DE CONEXIÓN Y SUS INSTALACIONES DENOMINADO "RÍO CORBONES-SANTA CLARA".

- **Votación de su inclusión en el orden del día:** debido a que el asunto no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo y Asuntos a tratar en Pleno, de conformidad con el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, se estima necesaria la votación de la ratificación de su inclusión en el Orden del Día del Pleno en cuestión.- Votación: por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes.

Por la Sra. Vicesecretaria y de Orden de la Presidencia se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Asuntos a tratar en Pleno, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, en relación con el artículo 97.2 del mismo, se eleva al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación la siguiente propuesta de acuerdo:

“En sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2.011 el Pleno Municipal adoptó el acuerdo de admitir a trámite la solicitud formulada por la entidad Petroleum Oil & Gas España, S.A., con C.I.F. núm. A-81795171, sobre Proyecto de Actuación de Interés Público para ejecución de gaseoducto de conexión y sus instalaciones denominado “Río Corbones-Santa Clara”, localizado en suelo clasificado por las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento como no urbanizable.

En dicho acuerdo se incluyó la condición de que con carácter previo a la aprobación definitiva, en su caso, del Proyecto de Actuación habría de suscribirse un convenio con el Ayuntamiento de Carmona referido a la creación de los puestos de trabajo y el interés público en beneficio de la ciudad de Carmona que implicaría la ejecución de la actuación.

El expediente ha sido expuesto al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 30 de 7 de febrero de 2.012 y Tablón de Edictos Municipal, habiendo sido formuladas alegaciones únicamente por la entidad promotora mediante escrito presentado el día 3 de enero de 2.012. No obstante lo anterior, mediante escrito de fecha de 19 de abril de 2.012 la misma renuncia a las alegaciones formuladas – con la salvedad de la relativa al cálculo de la prestación compensatoria contenido en el acuerdo plenario de 28 de noviembre de 2.011- condicionada a la aprobación del acuerdo de intenciones presentado previamente en fecha de 23 de marzo de 2.012, por el cual se pretende dar satisfacción a la condición incluida en dicho acuerdo.

Se ha recibido en fecha de 19 de abril de 2.012 informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, favorable al Proyecto de Actuación al resultar compatible con la normativa urbanística de aplicación, tras el análisis de antecedentes, normativa urbanística de aplicación, la documentación obrante en el expediente, el objeto y características del proyecto y los parámetros urbanísticos. No obstante, se señala en el mismo que no se justifica por el promotor el pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable y constitución de garantía, en su caso, de acuerdo con lo regulado en el artículo 52.4 y .5 de la Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

A este respecto, se indica en informe emitido por el Jefe de Servicio del Área de Urbanismo, obrante en el expediente, que estas obligaciones si resultan recogidas en el apartado 6 del documento del Proyecto (página 47) a modo de remisión al artículo 52 de la Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, en cuyos apartados 4 y 5 se contemplan respectivamente la prestación de garantía para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes de las labores de restitución, y el pago de la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional. Es por ello que se entiende suficientemente cumplida la exigencia de asunción de las obligaciones que reclama el artículo 42.5.D).b) de la Ley 7/2.002, máxime cuando éstas han sido especificadas y cuantificadas en las condiciones a las que quedó sujeto el acuerdo de admisión a trámite.

En cuanto a la alegación relativa al cálculo de la prestación compensatoria –a la que no alcanza la renuncia presentada- se ha emitido el correspondiente informe técnico, en el cual se reconoce que no se descontaron del importe de la inversión a realizar para su implantación el correspondiente a maquinaria y equipos, tal y como especifica el artículo 52.5 de la Ley 7/2.002. No se concluye sin embargo que la cuantía final de la prestación compensatoria sea la que se indica en la alegación (40.732,46 €), sino la de 67.344,50 €, por cuanto el importe de la inversión –descontado maquinaria y equipos- asciende a 673.445 € y no a 407.324,6 €, tal y como se alega. Este nuevo importe, asimismo, también ha de trasladarse al importe de la garantía.

Por todo ello y para el supuesto de que la Corporación aprobase el acuerdo de intenciones presentado por la entidad promotora del Proyecto de Actuación –entendiéndose así satisfecho el cumplimiento de la condición a que se sometió con carácter previo la aprobación de éste-; por esta Alcaldía-Presidencia se PROPONE al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Actuación de Interés Público para ejecución de gaseoducto de conexión y sus instalaciones denominado "Río Corbones-Santa Clara" presentado por la entidad "Petroleum Oil & Gas España S.A.", con estimación parcial de la alegación relativa al cálculo de la prestación compensatoria, sujeto a las siguientes condiciones:

1. Plazo de duración de la cualificación urbanística: 30 años.

Con ocasión del otorgamiento de la licencia de apertura comenzará el cómputo del plazo de duración de la cualificación urbanística.

2. Prestación compensatoria: 67.344,50 euros.

El ingreso de esta prestación se integrará en el Patrimonio Municipal del Suelo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.d) de la Ley 7/2.002.

Este importe es susceptible de modificación en atención a la inversión actualizada que se refleje en proyecto técnico que se presente para el otorgamiento de la licencia urbanística de obras.

3. Garantía para cubrir los gastos que pueda derivarse de incumplimientos e infracciones así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos a su estado anterior una vez finalizado el plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos: 67.344,50 euros, cuantía que deberá actualizarse de conformidad con los criterios que se determinen por los Servicios Económicos Municipales.

4. Habrá de procederse al pago de la prestación compensatoria así como a la presentación de la garantía una vez concedida la licencia urbanística de obras.

5. Se deberá tramitar por la entidad interesada ante las Administraciones y organismos sectoriales competentes, con carácter previo a la solicitud de las licencias urbanísticas y de actividad, las autorizaciones o informes favorables que resultasen necesarios para garantizar la funcionalidad de la actividad.

Segundo.- La autorización del Proyecto de Actuación deberá complementarse con la preceptiva licencia municipal de obras, la cual deberá solicitarse en el plazo máximo de un año, pudiendo el Ayuntamiento, en caso contrario, dejar sin efecto la referida autorización.

Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincial.

Cuarto.- Dar traslado de lo resuelto al interesado con advertencia de los recursos procedentes para la defensa de sus derechos e intereses, así como a los Servicios Económicos Municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

Quinto.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en la ejecución de lo acordado."

En cuanto a las intervenciones de este punto, son tratadas en el punto anterior, correspondiendo el debate a ambos puntos.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 11º.- APROBACIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA EJECUCIÓN DE GASEODUCTO DE CONEXIÓN Y SUS INSTALACIONES DENOMINADO "RÍO CORBONES-SANTA CLARA".

- **Votación de su inclusión en el orden del día:** debido a que el asunto no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo y Asuntos a tratar en Pleno, de conformidad con el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, se estima necesaria la votación de la ratificación de su inclusión en el Orden del Día del Pleno en cuestión.- **Votación:** por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes.

Por la Sra. Vicesecretaria y de Orden de la Presidencia se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Asuntos a tratar en Pleno, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, en relación con el artículo 97.2 del mismo, se eleva al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación la siguiente propuesta de acuerdo:

“En sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2.011 el Pleno Municipal adoptó el acuerdo de admitir a trámite la solicitud formulada por la entidad Petroleum Oil & Gas España, S.A., con C.I.F. núm. A-81795171, sobre Proyecto de Actuación de Interés Público para ejecución de gaseoducto de conexión y sus instalaciones denominado “Río Corbones-Santa Clara”, localizado en suelo clasificado por las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento como no urbanizable.

En dicho acuerdo se incluyó la condición de que con carácter previo a la aprobación definitiva, en su caso, del Proyecto de Actuación habría de suscribirse un convenio con el Ayuntamiento de Carmona referido a la creación de los puestos de trabajo y el interés público en beneficio de la ciudad de Carmona que implicaría la ejecución de la actuación.

El expediente ha sido expuesto al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 30 de 7 de febrero de 2.012 y Tablón de Edictos Municipal, habiendo sido formuladas alegaciones únicamente por la entidad promotora mediante escrito presentado el día 3 de enero de 2.012. No obstante lo anterior, mediante escrito de fecha de 19 de abril de 2.012 la misma renuncia a las alegaciones formuladas – con la salvedad de la relativa al cálculo de la prestación compensatoria contenido en el acuerdo plenario de 28 de noviembre de 2.011- condicionada a la aprobación del acuerdo de intenciones presentado previamente en fecha de 23 de marzo de 2.012, por el cual se pretende dar satisfacción a la condición incluida en dicho acuerdo.

Se ha recibido en fecha de 19 de abril de 2.012 informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, favorable al Proyecto de Actuación al resultar compatible con la normativa urbanística de aplicación, tras el análisis de antecedentes, normativa urbanística de aplicación, la documentación obrante en el expediente, el objeto y características del proyecto y los parámetros urbanísticos. No obstante, se señala en el mismo que no se justifica por el promotor el pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable y constitución de garantía, en su caso, de acuerdo con lo regulado en el artículo 52.4 y .5 de la Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

A este respecto, se indica en informe emitido por el Jefe de Servicio del Área de Urbanismo, obrante en el expediente, que estas obligaciones si resultan recogidas en el apartado 6 del documento del Proyecto (página 47) a modo de remisión al artículo 52 de la Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, en cuyos apartados 4 y 5 se contemplan respectivamente la prestación de garantía para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes de las labores de restitución, y el pago de la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional. Es por ello que se entiende suficientemente cumplida la exigencia de asunción de las obligaciones que reclama el artículo 42.5.D).b) de la Ley 7/2.002, máxime cuando éstas han sido especificadas y cuantificadas en las condiciones a las que quedó sujeto el acuerdo de admisión a trámite.

En cuanto a la alegación relativa al cálculo de la prestación compensatoria –a la que no alcanza la renuncia presentada- se ha emitido el correspondiente informe técnico, en el cual se reconoce que no se descontaron del importe de la inversión a realizar para su implantación el correspondiente a maquinaria y equipos, tal y como especifica el artículo 52.5 de la Ley 7/2.002. No se concluye sin embargo que la cuantía final de la prestación compensatoria sea la que se indica en la alegación (40.732,46 €), sino la de 67.344,50 €, por cuanto el importe de la inversión –descontado maquinaria y equipos- asciende a 673.445 € y no a 407.324,6 €, tal y como se alega. Este nuevo importe, asimismo, también ha de trasladarse al importe de la garantía.

Por todo ello y para el supuesto de que la Corporación aprobase el acuerdo de intenciones presentado por la entidad promotora del Proyecto de Actuación -entendiéndose así satisfecho el cumplimiento de la condición a que se sometió con carácter previo la aprobación de éste-; por esta Alcaldía-Presidencia se PROPONE al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Actuación de Interés Público para ejecución de gaseoducto de conexión y sus instalaciones denominado “Río Corbones-Santa Clara” presentado por la entidad “Petroleum Oil & Gas España S.A.”, con estimación parcial de la alegación relativa al cálculo de la prestación compensatoria, sujeto a las siguientes condiciones:

1. Plazo de duración de la cualificación urbanística: 30 años.

Con ocasión del otorgamiento de la licencia de apertura comenzará el cómputo del plazo de duración de la cualificación urbanística.

2. Prestación compensatoria: 67.344,50 euros.

El ingreso de esta prestación se integrará en el Patrimonio Municipal del Suelo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.d) de la Ley 7/2.002.

Este importe es susceptible de modificación en atención a la inversión actualizada que se refleje en proyecto técnico que se presente para el otorgamiento de la licencia urbanística de obras.

3. Garantía para cubrir los gastos que pueda derivarse de incumplimientos e infracciones así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos a su estado anterior una vez finalizado el plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos: 67.344,50 euros, cuantía que deberá actualizarse de conformidad con los criterios que se determinen por los Servicios Económicos Municipales.

4. Habrá de procederse al pago de la prestación compensatoria así como a la presentación de la garantía una vez concedida la licencia urbanística de obras.

5. Se deberá tramitar por la entidad interesada ante las Administraciones y organismos sectoriales competentes, con carácter previo a la solicitud de las licencias urbanísticas y de actividad, las autorizaciones o informes favorables que resultasen necesarios para garantizar la funcionalidad de la actividad.

Segundo.- La autorización del Proyecto de Actuación deberá complementarse con la preceptiva licencia municipal de obras, la cual deberá solicitarse en el plazo máximo de un año, pudiendo el Ayuntamiento, en caso contrario, dejar sin efecto la referida autorización.

Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincial.

Cuarto.- Dar traslado de lo resuelto al interesado con advertencia de los recursos procedentes para la defensa de sus derechos e intereses, así como a los Servicios Económicos Municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

Quinto.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en la ejecución de lo acordado.”

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 12º.-PROPUESTA AL PLENO DE ACUERDO DE AFECTACIÓN DE COMPENSACIONES DE IBI RÚSTICA 2010.

- **Votación de su inclusión en el orden del día:** debido a que el asunto no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo y Asuntos a tratar en Pleno, de conformidad con el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, se estima necesaria la votación de la ratificación de su inclusión en el Orden del Día del Pleno en cuestión.- **Votación:** por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes.

Por el Sr. Delegado de Recursos Humanos y de Hacienda se da lectura a la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Consecuencia de los beneficios fiscales declarados al amparo de la Ley 3/2.010, de 10 de marzo, por la que se aprueban medidas urgentes para paliar daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridos en varias Comunidades Autónomas, y en concreto la declaración de exención en el impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, se ha producido una disminución de ingresos en tributos locales que han de ser compensados con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo.

A tal efecto, una vez analizada la documentación requerida para la tramitación del expediente para instar la solicitud correspondiente al Ministerio de Economía y Hacienda. Evacuados los informes preceptivos por parte de los técnicos competentes, esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las atribuciones que legalmente tiene encomendadas, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el compromiso de afectación expresa de los recursos a percibir del Estado por vía de compensación a la devolución de las cantidades que hayan sido objeto de exención en este término municipal, al amparo de lo establecido en la Ley 3/2.010 de 10 de marzo.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al OPAEF, de la Diputación de Sevilla, a efectos de tramitación del expediente de solicitud de las referidas compensaciones”.

El Sr. Sanromán Montero explica la propuesta en cuestión.

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, con dieciséis votos a favor procedentes del grupo municipal Popular (8), del grupo municipal IU/CA (7) y del grupo municipal UP Carmona (1) y con cuatro abstenciones procedentes del grupo municipal Socialista (4), acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 13º.- ASUNTOS URGENTES.- TURNO URGENTE I. MOCIÓN IU/CA CONTRA LOS RECORTES EN SANIDAD Y EDUCACIÓN.

- **Justificación de la urgencia:** El gobierno del Partido popular con la excusa de la crisis está realizando una política de recortes sociales de gravísimas consecuencias para la calidad de vida de los españoles, especialmente de los más desfavorecidos, y poniendo en peligro la cohesión social, creando grandes diferencias entre diferentes grupos o sectores sociales como por ejemplo los pensionistas, los inmigrantes o aquellas personas que padecen enfermedades.

Por esta razón el grupo municipal de Izquierda Unida considera urgente presentar una moción en defensa de los pilares básicos de nuestra sociedad como son el derecho a la sanidad y a la educación pública y que al estar siendo mermados tendrán graves repercusiones sociales.

- **Votación de la urgencia:** el Pleno Municipal, con doce votos a favor procedentes grupo municipal IU/CA (7), del grupo municipal Socialista (4) y grupo municipal UP Carmona (1) y ocho abstenciones procedentes del grupo municipal Popular (8), acuerda aprobar la urgencia del asunto.

Por la Sra. Portavoz del grupo municipal IU/CA y de Orden de la Presidencia se da lectura a la propuesta epigrafiada, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El gobierno del Partido popular con la excusa de la crisis está realizando una política de recortes sociales de gravísimas consecuencias para la calidad de vida de los españoles, especialmente de los más desfavorecidos, y poniendo en peligro la cohesión social, creando grandes diferencias entre diferentes grupos o sectores sociales como por ejemplo los pensionistas, los inmigrantes o aquellas personas que padecen enfermedades.

Pilares básicos de nuestra sociedad como son el derecho a la sanidad y a la educación pública están siendo mermados y tendrán graves repercusiones sociales.

El Gobierno de la derecha aprovecha la crisis económica para realizar el mayor ataque al sistema sanitario público en democracia, con el decreto ley de medidas sanitarias aprobado por el Gobierno del PP cambia completamente el actual Sistema Nacional de Salud para convertirlo en un sistema de seguros sociales, similar al existente en nuestro país antes de la Ley General de Sanidad de 1986.

Se está creando un sistema sanitario diferenciado, donde un grupo de ciudadanos tendrán un tipo de prestaciones mejores que otros, y para los inmigrantes, prestaciones más reducidas. Nos encontramos ante la regresión de un sistema sanitario público que es universal, gratuito y financiado por presupuestos públicos hacia uno diferenciado que, además, será con 'repago' y se alejará de la financiación universal y justa hacia una mixta.

A los grupos más desfavorecidos se les condena al copago y a abonar a partir de ahora determinadas atenciones médicas que antes se financiaban sólo con sus impuestos.

El PP ataca también a la Educación Pública de manera feroz, al profesorado, a los alumnos y a los padres, es decir, a los pilares de la democracia y al futuro del país.

Las últimas medidas de ajuste aprobadas por el Gobierno del PP significan graves recortes en educación, entre ellas la desproporcionada subida de las matrículas en las universidades públicas o el aumento del número de alumnos por aula de colegios e institutos, alteran el principio de igualdad y asestan un nuevo golpe a las familias más desfavorecidas y a la gente más humilde para los que será más difícil poder acceder a una formación adecuada.

Con la política de recortes en educación no se ayuda a que tengamos un cambio de modelo productivo en España. Éste tendría que pasar por dos pilares básicos: invertir en educación y en I+D+i, que son elementos para poder llevar el conocimiento a la plusvalía y así estar a la altura de otros países. Esto no será posible si no se invierte más en Educación Pública.

Los recortes que aplica el Ejecutivo de Mariano Rajoy suponen violar la Constitución, porque se empobrece más a la sociedad, económica y culturalmente. Recortar es aumentar las desigualdades y la dualidad social en nuestro país; recortar es negar la fuerza del conocimiento y es caminar en el sentido contrario a cómo caminan las sociedades más avanzadas.

No se puede atacar a la democracia recortando 10.000 millones de euros de en Educación y Sanidad y deteriorando lo público para después de privatizarlo.

Los sindicatos hablan de 100.000 puestos de trabajo destruidos dentro del sector de la educación. Esto no ayudará a desarrollar nuestra economía.

En poco más de 100 días de gobierno, con una política de recortes y una reforma laboral injusta, estamos empezando a conocer en España una involución democrática muy preocupante.

Desde Izquierda Unida creemos que hay una alternativa frente a la política impuesta por el PP. La sociedad no puede quedarse con los brazos cruzados ante los recortes y si el gobierno del PP sigue con sus políticas la sociedad se verá obligada a movilizarse.

Por estas razones el grupo municipal de Izquierda Unida propone al pleno de la corporación municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

1. Reprobar al gobierno de la nación las políticas sociales que está llevando a cabo y exigirle que dé marcha atrás a todas estas medidas antisociales que van en contra de sus propios ciudadanos.
2. Trasladar este acuerdo al presidente del gobierno y al congreso de los diputados.
3. Trasladar a los ciudadanos nuestra preocupación por estas medidas y hacer un llamamiento a todos los carmonenses para que tomen conciencia y, quienes así lo estimen, manifiesten públicamente su disconformidad".

Tras la lectura de la moción y abierto el turno de intervenciones, el Sr. Sanromán Montero aclara que se trata del cumplimiento de la responsabilidad asumida por el Gobierno ante la crisis heredada del Gobierno

anterior.

Es necesaria la realización de medidas y no sólo de preveerlas en los Presupuestos.

Se trata de maximizar los recursos y explotarlos al máximo en el ámbito de la educación. En el ámbito sanitario supone evitar el despilfarro de uso de los servicios y el turismo sanitario entre otras medidas.

Se trata de ordenar y optimizar los servicios dirigidos a los ciudadanos.

Interviene seguidamente el Sr. Fajardo para recordar que “recortar” no es “gestionar”, y que esto último no se hace recurriendo a la herencia.

Hace referencia a los Programas de Ayudas y a los concertados.

En cuanto a la sanidad, hace referencia al montante de 31.000.000 de euros a nivel nacional y a los existentes en la Comunidad de Andalucía. Hay una parte de la sociedad que necesita una sanidad pública al 100%.

El Sr. Rodríguez Puerto hace una propuesta al grupo municipal IU/CA que consiste en apoyar a las manifestaciones convocadas por los Sindicatos.

Dice el Sr. Rodríguez Puerto que el problema es que se está tocando con estos recortes a los pensionistas y a los jóvenes. Piensa que se podrían haber tomado medidas de otra forma sin tocar el bolsillo de los que menos tienen haciendo referencia a las pensiones no contributivas que no tengan que pagar.

En cuanto a la educación, no puede mejorar si hay menos docentes, 120.000 interinos a la calle.

La Sra. Milla dice que se está defendiendo algo indefendible.

Para afrontar la crisis no es necesario recortar en estos sectores.

El Gobierno ha recortado la financiación de la Educación que es competencia de la Comunidad Autónoma, viéndose éstos obligados a recortar en esta materia. Tampoco se puede justificar el recorte en la sanidad, basándose en el turismo quirúrgico que se han inventado. Hay que tener en cuenta las operaciones que se realizan a los niños saharauis que vienen en verano, que se llama “solidaridad”, no “turismo quirúrgico”.

También hace referencia al pago de los traslados de los enfermos que se tratan con diálisis que lo tienen que asumir los propios enfermos.

A continuación, el Sr. Sanromán en relación con la intervención de la Sra. Milla plantea cuestiones como ¿qué hijos están en los colegios públicos y privados? ¿quién utiliza la sanidad privada?

En cuanto a la intervención del Sr. Fajardo Belloso aclara que ya son dos veces las que se han heredado las arcas del Partido Socialista y que se ha puesto orden.

Continúa diciendo que se está haciendo una gestión responsable y transparente, sin engañar a los ciudadanos. Todo esto es consecuencia de la necesidad de reordenar recursos y tomar medidas responsables.

El Sr. Fajardo hace referencia al 10% de los impuestos de los Paraísos Fiscales y el beneficio que se lleva la Banca Pública de los intereses de 11.000.000 de euros.

Defiende que sean unos servicios públicos y universales porque siempre pagan los mismos.

También hace referencia a las declaraciones del Ministro de Economía en cuanto a la posibilidad de pedir créditos/líneas de financiación para el pago de matrículas de la Universidad.

El Sr. Rodríguez Puerto hace referencia a la nota de corte que se está comentando que se va a aumentar a una nota de un 6.

Dice que se están cerrando las puertas de la Universidad a muchos estudiantes, negándoseles la posibilidad de llegar al estudio universitario.

Asimismo, hace referencia a la protección de las personas mayores en cuanto a las medidas a adoptar en materia de sanidad.

Opina también que la mayoría absoluta no es un cheque en blanco.

La Sra. Milla se dirige al Sr. Sanromán para exponerle que la moción que traen es la realidad que se ve en la calle normalmente y apoya lo dicho por el Sr. Rodríguez Puerto en cuanto a que la mayoría absoluta no debe suponer un cheque en blanco. Afirma que hay que hacer política de cara a los ciudadanos y no de espaldas.

El Sr. Alcalde interviene para decir que le gustaría que cada ciudadano ejerciera de Alcalde durante una semana para que supiera lo que es tomar medidas ante la situación que se han encontrado y no decir a todo que sí. Reconoce que las medidas son muy duras pero no es agradable adoptarlas y son necesarias para tapan el agujero tan grande que existe y para salir de la crisis. Continúa diciendo que tiene la obligación de confiar en las medidas que se están adoptando por parte del Gobierno Central y dar tiempo para ver los resultados.

Hace una aclaración el Sr. Alcalde diciendo que le gustaría que en el Pleno de Carmona se trataran temas de Carmona y no del Gobierno estatal.

También hace referencia a la educación en Finlandia en cuanto a la nota de corte para acceder a la Universidad que, en el caso de Medicina, es un 9.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, con doce votos a favor procedentes de los grupos municipales IU/CA (7), Socialista (4) y UP Carmona (1), y ocho en contra procedentes del grupo municipal Popular (8), acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 14º.- ASUNTOS URGENTES.- TURNO URGENTE II. MOCIÓN PSOE FINANCIACIÓN DE UN PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL DE URGENCIA.

- **Justificación de la urgencia:** la urgencia de este punto se justifica por varias razones como la situación actual de crisis general, la situación general de paro y la grave situación que vienen atravesando algunas familias de Carmona que carecen de recursos y no perciben ninguna prestación o ayuda económica.
- **Votación de la urgencia:** por unanimidad de los Señores Capitulares Asistentes.

Por el Sr. Portavoz del grupo municipal Socialista y de Orden de la Presidencia se da lectura a la moción epigrafiada, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El PSOE defiende la creación de empleo a través de la administración pública como garantía de una sociedad justa y equitativa. Entendemos que deben ser las Administraciones, tanto nacional, autonómica y local las que deben dar respuestas concretas y soluciones a la ciudadanía, sobre todo en estos difíciles momentos. Esta responsabilidad que manifestamos se constata a través de los Planes que Gobierno de la Nación dirigidos a los municipios como fueron, el Fondo Estatal de Inversión Local (FEIL), año 2009, el Fondo Estatal de Economía Sostenible Local (FEESL), 2010. Así como los planes PROTEJA de la Junta de Andalucía, años 2009-10, planes MEMTA y, como no, el PLAN EXTRAORDINARIO DE URGENCIA MUNICIPAL de la Diputación Provincial de Sevilla. Todos estos planes de empleo, gestionados por el Excmo. Ayuntamiento de Carmona en los años 2009 y 2010 generaron varias centenas de contrataciones tanto directa como indirectamente.

En el pleno extraordinario del pasado 11 de Julio del corriente, se aprobó, por unanimidad de todos los grupos políticos del Ayuntamiento, la determinación de cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva o parcial, así como las asignaciones a grupos políticos municipales y las retribuciones del personal de confianza, lo que ha supuesto un ahorro de 180.000 €.

En el convencimiento de que la administración local debe ser el garante público de la generación de empleo y el motor propulsor que saque a Carmona de la situación actual, el Grupo Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Carmona eleva a pleno para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

1. Elaborar un Plan Urgente de Empleo Local por consenso de todos los grupos políticos del Ayuntamiento de Carmona.
2. Financiar dicho Plan con las cantidades correspondientes que desde intervención y con informe positivo puedan destinarse en el presupuesto municipal hasta completar 180.000 €, cantidad generada como ahorro generado por el acuerdo unánime en las retribuciones del pasado Pleno Orgánico.
3. Priorizar la contratación de personas desempleadas de larga duración que carezcan de recursos económicos y sin derecho a percibir prestación ni ayuda de ninguna clase.

4. Dar preferencia a aquellas personas desempleadas a las que les falten pocos días de cotización para generar el derecho a percibir una prestación económica”.

Tras la lectura de la moción, el Sr. Fajardo Belloso dice que se trata de modificar una moción aprobada en Pleno de Julio de 2011, añadiéndole dos puntos más al acuerdo:

- Priorizar la contratación de personas desempleadas de larga duración que carezcan de recursos económicos y sin derecho a percibir prestación ni ayuda de ninguna clase.
- Dar preferencia a aquellas personas desempleadas a las que les falten pocos días de cotización para generar el derecho a percibir una prestación económica.

El Sr. Alcalde aclara que se ha hecho una propuesta de lo que se va ahorrando de Festejos de 70.000 euros y que, desde Intervención, no se autorizaba y ha solicitado que se determine por parte de Intervención y Tesorería la forma para poder acceder a ello. Por tanto, están de acuerdo en que se retome la moción con las modificaciones adoptadas por el grupo municipal Socialista estando condicionada a informe técnico correspondiente y, si es necesario traerlo a Pleno, se celebrará uno extraordinario.

El Sr. Rodríguez Puerto se ausenta temporalmente.

La Sra. Milla propone que se coja de la partida de Festejos que es de la única que no se ha recortado en el Plan de Ajuste.

No quiere que se olvide la imposibilidad de contratar de conformidad con el Real Decreto-Legislativo.

El Sr. Fajardo Belloso agradece el apoyo de todos los grupos políticos y que es posible a que existe voluntad política.

El Sr. Alcalde aclara que todo esto es posible como consecuencia de los recortes que se realizan.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 13º.- ASUNTOS URGENTES.- TURNO URGENTE III. MOCIÓN UP CONTRA EL INCUMPLIMIENTO DE ACCESIBILIDAD EN TRANSPORTE DE LA LÍNEA M-124 CARMONA-SEVILLA.

- **Justificación de la urgencia:** la urgencia de este punto se justifica porque se está olvidando el cumplimiento de la normativa Estatal hacia los derechos de las personas discapacitadas Ley 51/2003 de 2 de diciembre de Igualdad de Oportunidades, no-discriminación y Accesibilidad Universal de Personas con Discapacidad y en nuestra Comunidad Autónoma, la Ley 1/1999 de 31 de mayo de Atención a Personas con Discapacidad en Andalucía y con el Decreto 293/ 2009 de 7 de julio.
- **Votación de la urgencia:** por unanimidad de los Señores Capitulares Asistentes.

Por el Sr. Portavoz del grupo municipal UP Carmona y de Orden de la Presidencia se da lectura a la moción epigrafiada, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Es de sobra conocido por todos/as las continuas quejas que nuestra población tiene del servicio de la empresa Casal en cuanto a la línea M-124 de transporte interurbano Carmona-Sevilla. Los usuarios llevan mucho tiempo denunciando la falta de seguridad de la flota de autobuses debido a su antigüedad; lo caro que resulta el billete y los extraños horarios que se ofertan (actualmente, y desde el último cambio de

horarios, hay multitud de quejas por el intervalo de horas al final de la tarde: desde las 20,30 hasta las 22,00 horas no hay ningún autobús, lo que obliga a los usuarios a llegar a sus casas a las once de la noche o a verse obligados a salir antes de clase, en el caso de los estudiantes).

Una denuncia merece ser tratada de forma específica por la singularidad de un colectivo que se ve gravemente afectado: el de las personas discapacitadas.

Tras hablar directamente con la empresa Casal, nos llama la atención el hecho de que no haya ningún autobús actualmente en esta línea que esté adaptado para personas con discapacidad. Desde el Departamento de Líneas, nos informan de que hay un vehículo con estas características pedido y comprado para incluirlo en la flota, pero que no se usará hasta el verano.

Desde nuestro grupo municipal no llegamos a comprender que siga pasando el tiempo ignorándose esta necesidad para personas que, aún con las dificultades que se le presentan en la vida debido a su discapacidad, tienen sus trabajos, sus estudios, y en resumen, sus derechos como cualquier ciudadano/a.

De hecho, existe una amplísima normativa, tanto estatal como andaluza, que obliga al cumplimiento de estos derechos de las personas discapacitadas; el Estado fija estas competencias en la Ley 51/2003 de 2 de diciembre de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de Personas con Discapacidad y, en el caso de nuestra Comunidad Autónoma, la Ley 1/1999 de 31 de mayo de Atención a Personas con Discapacidad en Andalucía, y con el Decreto 293/2009 de 7 de julio.

Por todo ello, el grupo municipal de Unidad por Carmona quiere someter, para su aprobación al pleno del Ayuntamiento, la siguiente propuesta:

- Instar inmediatamente a la empresa Casal para que cumpla con la normativa en cuanto al derecho a la accesibilidad de las personas discapacitadas.
- Remitir el acuerdo resultante a la empresa Casal, al Consorcio Provincial de Transporte así como a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes”.

El Sr. Alcalde explica que se han reunido con la empresa para tratar algunos asuntos tales como horarios y accesibilidad de los autobuses.

Interviene D. Miguel Rivas Cano para aclarar que se debería exigir a la empresa todas las circunstancias que han ido incumpliendo, en cuanto a los horarios y el mantenimiento de los autobuses. Pide que se le de traslado de alguna manera a la Junta de Andalucía de la situación de la empresa actual en cuanto al cumplimiento de todas las condiciones del servicio.

El Sr. Fajardo Belloso propone que se añada a la moción:

- Realizar las gestiones pertinentes con la empresa Casal para que durante la franja horaria de 20:30 a 22:00 se incluya un servicio de autobús en el sentido Sevilla-Carmona.

El Sr. Rodríguez Puerto está de acuerdo con la propuesta del Sr. Fajardo.

Seguidamente, el Sr. Sanromán plantea que quiere añadir otro punto más a la moción:

- Cambiar la ubicación de la parada del parque aeronáutico trasladándola a la entrada del mismo.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar la moción que antecede incluyendo en el acuerdo propuesto los siguientes puntos:

- Cambiar la ubicación de la parada del parque aeronáutico trasladándola a la entrada del mismo.
- Realizar las gestiones pertinentes con la empresa Casal para que durante la franja horaria de 20:30 a 22:00 se incluya un servicio de autobús en el sentido Sevilla-Carmona.

PUNTO 15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Grupo Municipal IU/CA presenta al Pleno el siguiente ruego:

- Problemática de la C/ Prim en cuanto a su peatonalización y bolardos. Solicita que se cumpla con la restricción establecida.

La Sra. Delegada de Infraestructuras y Servicios y de Tráfico, Dña. Ángeles Iñiguez Beloso responde que conoce la situación de la calle pero pide que haya colaboración de los vecinos.

El Grupo Municipal Socialista presenta al Pleno el siguiente ruego:

- Ubicar algún tipo de mobiliario urbano en las obras que se están realizando en C/ León de San Francisco.

No se presenta respuesta.

El Grupo Municipal UP Carmona presenta al Pleno la siguiente pregunta:

- Estado del Plan de Ajuste. Respuesta del Ministerio al respecto.

El Sr. Alcalde responde que aún no se han tenido respuestas por parte del Ministerio, y que en cuanto haya alguna respuesta se pondrá en conocimiento de todos los grupos políticos.

La Sra. Milla se ausenta temporalmente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 14.00 horas, de todo lo cual, como Vicesecretaria General, doy fe y certifico.

EL PRESIDENTE.-

LA VICESECRETARIA GENERAL.-